



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 – 2016-MPP/A

Puno, 07 de abril del 2016.

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme al Cuadro de Asignación de Personal, de la Municipalidad de Puno, se hace necesario contar con el cargo de confianza de Asesor de Alcaldía, labor que debe cumplirse con responsabilidad y conforme al MOF y ROF de ésta comuna local.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AGRACEDER Y DAR POR CONCLUIDO, la designación efectuada a la **Arq. Ynes Antonia Bejar Barriga**, en el cargo de **Asesor de Alcaldía** de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2°.- DESIGNAR, al **Arq. Hugo Luis Zea Giraldo**, en el cargo de **Asesor de Alcaldía** de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta una nueva disposición del titular del pliego.

Artículo 3°.- Las dependencias correspondientes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heraclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE